

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL DE: FELIPE ANDRES BERNAL TOVAR contra
BEATRIZ NAVAS WEISNER, ELVIRA WEISNER DE NAVAS,
INES NAVAS WEISNER, JOSE ALFREDO NAVAS
WEISNER, MARIA ELVIRA NAVAS DE BUSTOS y SANTIAGO
NAVAS WEISNER**

Radicado: 110013103 009 2017 00729 00.

Ingresó: 23/08/2023 (Carpeta Recursos)

Denegar la solicitud de suspensión formulada por la parte actora¹, dado que no cumple con el segundo de los requisitos del art. 162 del C.G.P. que se debe convalidar en esta oportunidad, esto es, que el proceso objeto de suspensión se encuentre en estado de dictar sentencia de segunda o única instancia; a lo anterior se agrega, que en razón que se allegó al expediente constancia donde se advierte que el proceso posesorio si bien se encuentra ad portas de surtir la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., también lo es, que el proceso se encuentra interrumpido, sin que se acredite su reanudación, y por ser un proceso con doble instancia, se puede afirmar, que dista de un tiempo prudencial para obtener un pronunciamiento del superior.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

eba

¹ Documento: "24SolicitudSuspensionProceso".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5df41c75386c1bdda9b9a6218ea5f3bc47d19b9b0d6ec42a24857346ddeb1c6**

Documento generado en 11/09/2023 07:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>